

COMUNICADO A LOS USUARIOS DE USOSALDAÑA SEPTIMBRE 18 DE 2026

Información sobre el Laudo Arbitral y el recurso extraordinario de anulación – Conflicto Colectivo de Trabajo 2026-

USOSALDAÑA informa a sus usuarios sobre el desarrollo y las actuaciones posteriores al conflicto colectivo de trabajo adelantado durante el año 2026 con la organización sindical SINTRAINAGRO.

Con el propósito de mantener una comunicación transparente y brindar información clara a nuestros usuarios, consideramos importante explicar de manera sencilla los principales aspectos relacionados con este proceso.

1. ¿Cómo se originó el conflicto?

En el marco de la negociación colectiva, la organización sindical presentó inicialmente una solicitud de incremento salarial del 21% para el año 2026, posteriormente ajustada hasta un mínimo del 17%.

Por su parte, USOSALDAÑA, teniendo en cuenta su situación económica y financiera y procurando preservar la sostenibilidad de la Asociación, planteó inicialmente un incremento equivalente al IPC del 5,1% y posteriormente una propuesta máxima del 6%.

Al no ser posible alcanzar un acuerdo entre las partes, el conflicto fue sometido al mecanismo legal correspondiente mediante un Tribunal de Arbitramento.

2. ¿Qué determinó el Tribunal de Arbitramento?

El Tribunal de Arbitramento estableció un incremento salarial del 9% para el año 2026. Es importante precisar que este resultado corresponde a la decisión adoptada por el Tribunal dentro de un conflicto colectivo de trabajo, en el cual existieron diferentes posiciones entre las partes.

Por esta razón, no se trata propiamente de una demanda en la que exista un resultado de “ganar” o “perder”, sino de un mecanismo mediante el cual un Tribunal resolvió las diferencias que no pudieron ser solucionadas directamente durante la negociación.

3. ¿Por qué se presentó el recurso extraordinario de anulación?

Una vez conocido el contenido del Laudo, el área jurídica de USOSALDAÑA realizó el análisis correspondiente y consideró que existían aspectos jurídicos, probatorios y de fundamentación que ameritaban una revisión por parte de la autoridad judicial competente. En consecuencia, la Asociación presentó oportunamente el recurso extraordinario de anulación, dentro del término legal establecido.

Entre los aspectos objeto de consideración se encuentran, particularmente, la valoración de las pruebas aportadas durante el proceso, la fundamentación de algunas de las determinaciones adoptadas y su relación con la realidad económica y financiera de la Asociación.

Es importante señalar también que el abogado que representó a USOSALDAÑA durante el proceso arbitral expresó su desacuerdo con el contenido del Laudo, al considerar que algunos de sus aspectos no reflejaban adecuadamente la situación económica y financiera de la Asociación y los elementos probatorios presentados durante el proceso.

Por lo tanto, la presentación del recurso constituye el ejercicio de un mecanismo jurídico previsto en la legislación, mediante el cual se solicita a la autoridad judicial competente revisar los aspectos que la Asociación considera susceptibles de anulación.

4. ¿USOSALDAÑA está obligada a cumplir el Laudo?

Sí.

La presentación del recurso no implica desconocer las obligaciones derivadas del Laudo. USOSALDAÑA dará cumplimiento a las disposiciones correspondientes, garantizando los derechos laborales de sus trabajadores y actuando dentro del marco jurídico aplicable mientras se surte el trámite correspondiente.

Será la autoridad judicial competente la encargada de pronunciarse sobre el recurso presentado y determinar lo que corresponda conforme a la ley.

UN LLAMADO AL DIÁLOGO Y A LA INFORMACIÓN

La Administración entiende y respeta las diferentes opiniones que puedan existir entre los usuarios frente a las decisiones de la Asociación.

El análisis, la crítica y el control son elementos importantes para el fortalecimiento de cualquier organización. Por ello, invitamos a todos nuestros usuarios a conocer directamente la información y los documentos relacionados con este proceso, de manera que las opiniones y conclusiones puedan construirse sobre bases objetivas.

En USOSALDAÑA estamos convencidos de que, aun cuando existan diferentes puntos de vista, podemos mantener un diálogo respetuoso y constructivo que contribuya al fortalecimiento de nuestra Asociación.

Nuestro interés común debe ser proteger la sostenibilidad de USOSALDAÑA, cuidar los recursos de sus usuarios, garantizar los derechos laborales y seguir trabajando por el adecuado funcionamiento del Distrito.

La Administración continuará atendiendo el trámite jurídico correspondiente, cumpliendo las obligaciones derivadas del Laudo y defendiendo, dentro del marco legal, los intereses de la Asociación y de sus usuarios.

La información, el diálogo y la participación responsable nos permiten construir una USOSALDAÑA más sólida y transparente.

**JUNTA DIRECTIVA
USOSALDAÑA**

**GERENCIA
USOSALDAÑA**